



El Registro de Operadores de Soja Autorizados y el draft surveys

El Gobierno dispuso la creación del "Registro de Operadores de Soja Autorizados" (ROSA) y la "Unidad Ejecutiva Interdisciplinaria de Monitoreo", así como la derogación de la Resolución 109/09, referida a la eliminación de la posibilidad de importación temporaria de porotos de soja, para "aumentar el uso de la capacidad instalada de molienda".

Así lo ordena la Resolución Conjunta 438/2012, 269/2012 y 1001/2012 de los ministerios de Economía, Industria y Planificación

La creación del Registro (ROSA), en la órbita de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) busca "fortalecer el control y fiscalización del Régimen de Importación Temporaria de Soja"; y la Unidad de Monitoreo, integrada por los citados tres ministerios y la AFIP, tendrá como misión "proteger la dinámica virtuosa para todo el sector".

Los operadores inscriptos en ese registro podrán acceder al Régimen de Importación Temporaria para Perfeccionamiento Industrial, establecido en 2004 para expandir las exportaciones y estimular la actividad económica, la generación de empleo y de valor agregado local.

Inicialmente, por cada tonelada de mercadería a importar se deberán adquirir cinco toneladas para procesamiento en el mercado local; la mercadería importada deberá recibir un perfeccionamiento industrial, con la obligación de exportarlas para consumo a otros países; y la mercadería ingresada al amparo del presente régimen no podrá ser exportada sin procesar ni nacionalizada.

Los operadores de la cadena agroalimentaria deberán presentar entre octubre y noviembre su solicitud de inscripción al Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria.

Mediante la Resolución 667/2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca estableció los plazos en que los operadores de la cadena agroalimentaria deberán presentar su solicitud de inscripción en el Registro Único que los agrupa según el siguiente detalle:

- Desde el 1/10/2012 hasta el 31/10/2012: operadores que realicen



ENFOAGRO

actividades con establecimiento en el mercado de lácteos, mercado de granos y mercado de carnes.

- Desde el 1/11/2012 hasta el 30/11/2012: operadores que realicen actividades sin establecimiento en el mercado de lácteos, mercado de granos y mercado de carnes.

- Desde el 1/10/2012 hasta el 30/11/2012: perito clasificador de cereales, oleaginosas y legumbres, y matarife carnicero.

Los operadores que desarrollen más de una actividad (con y sin establecimiento de un mismo rubro), deberán presentar las inscripciones por todas las actividades dentro del primer período.

Las mencionadas solicitudes tramitarán vía Web en la página www.rucca.minagri.gob.ar, pudiendo los operadores realizar también allí el seguimiento correspondiente del trámite hasta la emisión del certificado de inscripción correspondiente.

Para la habilitación dentro del Registro de Operadores de Soja Autorizados (ROSA) se tendrá en especial consideración contar o no con deudas tributarias surgidas tras la ley 26.351, conocida como "Martínez Raymonda".

Por dicha ley, que rectificó los pagos (con efecto retroactivo) cuando las retenciones pasaron del 27 al 35%, los exportadores recurrieron a la justicia.

Esto forma parte de las acciones de la AFIP para presionar por el cobro a las cerealeras de una deuda de 2008 por alrededor de US\$600 millones, que las compañías desconocen.

La AFIP impuso el 20 de octubre como fecha límite para que las empresas cancelen esa deuda, que nació cuando las firmas declararon ventas por 30,7 millones de toneladas pero demostraron la compra de 6 millones, más la suba de las retenciones y los intereses.

Pero, ahora, la AFIP les está reclamando a los exportadores que desistan de las acciones judiciales o, de lo contrario, la operatoria podría complicarse.



Efectivamente, ya opera sobre el sector exportador agrícola una pinza que incluye, en una punta, demoras en la renovación de la habilitación de los muelles para cargar. La otra punta, consiste en redoblar el control aduanero

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) modificó los protocolos de pesaje y chequeo de mercadería para los puertos del Gran Rosario y pasó de utilizar las balanzas electrónicas del INTI a un sistema denominado draft surveys, cálculo que se hace a partir de la lectura de los calados del buque para saber la carga embarcada.

Una contraverificación del peso del barco a partir de una medición de calado (se revisa la cantidad de toneladas registradas por centímetro de inmersión).

El problema no es el control en sí, sino el modo: mediciones parciales y por permiso de embarque (por cada destinación). Si el buque debe parar en 20 o 100 puertos para descargar, el control en origen se hace para verificar la cantidad declarada para cada puerto.

Hasta ahora, lo común, era la medición de la bodega completa una vez finalizada la carga

Cada draft demora mínimo dos horas, lo que implica que un buque con seis permisos demoraría, y si no hay diferencia con la balanza, 12 horas.

El sistema de Draft Survey de medición del peso de carga para cada uno de los permisos de embarque conlleva, al menos, dos inconvenientes: por un lado un aumento del nivel de imprecisión y por el otro el un incremento del tiempo de carga con sus respectivos costos implicados.

Un error de lectura de solo 1 cm implica aproximadamente 70 toneladas". En un buque hay que leer 6 calados. Por otro lado es razonable suponer un error de 0,5 cm en más o en menos.

Argentina, como país exportador neto de granos, es tomador de precios internacionales con lo cual cada costo adicional que el sector deba afrontar implicará, necesariamente, una reducción del precio que recibe el productor a campo, afectando la rentabilidad de la cadena agroindustrial en su



ENFOAGRO

conjunto y una pérdida de competitividad del sector frente a países competidores.